



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Nombre del proyecto: **mjs-d-progr-municipal-identidad**

Tipo de proyecto: **Declaración**

Autor: **Diputada María José Sanz**

Coautores:

Bloque: **Unión Cívica Radical**

Tema: ***“La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado la creación por parte de los Municipios del “PROGRAMA MUNICIPAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE ORIGEN Y BIOLÓGICA” en toda la provincia de Mendoza”***

Nº de Expediente:

Fojas:

Fecha de presentación:



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

mjs-d-progr-municipal-identidad

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto solicitarle a esta Honorable Cámara la creación del **“PROGRAMA MUNICIPAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE ORIGEN Y BIOLÓGICA”**, en los municipios de la provincia, que aún no cuenten con ella, teniendo las siguientes funciones:

- Brindar información, asesoramiento, acompañamiento y capacitación a aquellas personas que presuman o sepan que la identidad de su hijo/hija/hermanos/hermanas ha sido alterada o suprimida, Intervenir en todos los casos donde acudan personas en búsqueda de su identidad de origen y biológica.
- Diseñar y ejecutar políticas públicas tendientes a concientizar a la ciudadanía acerca del derecho a la identidad y sus alcances
- Elaborar protocolos de trabajo e investigación
- Realizar un relevamiento de los datos, archivos, bases de datos y registros vinculados a la identidad de las personas existentes hasta la sanción de la presente ordenanza
- Organizar un archivo de legajos de aquellas personas que buscan su identidad, o sus bebés, el que se conservará de modo inviolable y confidencial
- Procurar la documentación, archivos y todo otro instrumento público tendiente a determinar la identidad de las personas
- El Programa registrará en una base de datos única toda la información relacionada con las personas afectadas por la temática con el objeto de organizar y entrecruzar la información



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

con los registros existentes o que en lo sucesivo se creen a los mismos efectos a nivel municipal, provincial y nacional.

- Gestionar frente a organismos públicos nacionales, provinciales y municipales todos los trámites administrativos necesarios para procurar la información relacionada con la identidad biológica y de origen de las personas interesadas
- Brindar asistencia psicológica integral y gratuita a todas las personas incluidas en el programa que así lo requieran.
- Proporcionar patrocinio jurídico gratuito especializado y, a pedido de la parte interesada, solicitar vistas de las actuaciones administrativas o judiciales relativas a los temas de su competencia
- Organizar talleres, grupos de reflexión y cualquier tipo de actividades destinadas a empoderar a los y las buscadoras.
- Coordinar con el RUA-EIA encuentros con el objeto de intercambiar saberes, ampliar la capacitación y aunar criterios técnicos y teóricos en el abordaje de la temática.
 - Los establecimientos de gestión pública o privada del sistema de salud del Municipio deben preservar los registros de entrada y salida; libros de partos, de nacimientos, de neonatología y de defunciones producidos en dichos establecimientos, poniéndolos siempre a disposición del Programa, manteniendo una copia digitalizada en el nosocomio de origen.
 - Celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios y organizaciones no gubernamentales a fin de coordinar acciones de atención a quienes denuncien alteración o supresión de su identidad.

El municipio es la instancia inmediata a la que acuden los y las ciudadanas cuando perciben vulnerados sus derechos y resulta necesario, entonces, que las administraciones locales procuren áreas destinadas a atender a las personas en búsqueda de su identidad de origen, biológica y/o genética así como también a aquellas personas que presuman o sepan que la identidad de su hijo/hija/hermanos/hermanas ha sido alterada o suprimida. Es necesario que desde el ámbito municipal se sancionen normas que



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

doten al Estado de instrumentos eficaces y conducentes a garantizar el derecho protegido.

Por esa razón alentamos a los municipios a establecer políticas públicas que, en forma específica, constante y sistemática, garanticen el derecho a la identidad para avanzar en la promoción de este derecho consustancial a la dignidad humana.

Teniendo en cuenta la Constitución Nacional artículo 33, artículo 75 inc 22, el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y su rango Constitucional, al igual que el resto de los convenios internacionales a los que oportunamente ha adherido nuestro país, el “Programa Municipal Por El Derecho A La Identidad De Origen Y Biológica” debería apuntar a la promoción del derecho a la Identidad de origen biológica y genética, y consecuente con la protección de de todas aquellas personas en búsqueda de sus orígenes o hijos e hijas desaparecidas no vinculadas al terrorismo de estado en nuestro país.

En congruencia con el párrafo anterior, el Municipio es el primer eslabón de la cadena de Instituciones del Poder Ejecutivo que tiene contacto directo con los vecinos que dependen de él. Pero la realidad, de los Departamentos, de nuestra Provincia y del País se ha transformado y presenta aristas que ahora son visibles, las cuales se deben afrontar y dar respuesta a las mismas. Es momento de enfrentar nuevos desafíos, como crear nuevas áreas y trabajar en forma integrada y más aún cuando consideramos a la FAMILIA como base de toda sociedad y establecer estos temas en la agenda política de las sucesivas gestiones municipales.-

Se brindará un servicio que se encuadra en la seriedad e importancia que implica la temática, resguardando toda acción en la perspectiva legal que gira en torno a la misma. Por todo lo expuesto precedentemente, y confiando en esta iniciativa que celebro y a criterio propio considero relevante y positivo a los intereses de toda la sociedad, pido a ustedes la positiva sanción del presente proyecto de declaración.-

Mendoza 5 de junio de 2018



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

mjs-d-progr-municipal-identidad

PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA**

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que los municipios crearan en sus departamentos el **“PROGRAMA MUNICIPAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE ORIGEN Y BIOLÓGICA”** donde no estuviese creada.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente a los Concejos Deliberantes de todos los Municipios de la Provincias de Mendoza.

Artículo 3°.- De forma.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA